



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 04 de abril de 2018

VISTO:

La Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD, de fecha 04 de abril de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD, de fecha 04 de abril de 2018, La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, en ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a nombre de los miembros de la Comisión, expresa la Felicitación Institucional a la Alta Dirección, personal docente, administrativos y estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el logro tan meritorio de su Licenciamiento;

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad, y demás normas vigentes, el Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR la Felicitación Institucional a la Alta Dirección, personal docente, administrativos y estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el logro de la Licencia de Funcionamiento Institucional.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024-2018-CO-P-UNAAT

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER llegar la presente Resolución, al señor Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y a las instancias respectivas de la UNAAT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT




Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaría General
UNAAT

CC. Presidencia
 VP Acad.
 VP Inv.
 DGA
 UNMS
 Archivo SG: MZEV